



## Resolución Directoral

Chosica, 12 de junio de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 241-2024-D.E/HJATCH de fecha 10 de junio de 2024, el INFORME N° 159-2024-UPER-OA/HJATCH de fecha 12 de junio de 2024, que contiene el INFORME N° 133-2024-ETDSL-UPER-OA/HJATCH de fecha 12 de junio de 2024, sobre Ratificación de Designación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 042 – Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establece la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, indica que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, así mismo en su artículo 263° establece que, el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, para el caso de la contratación bajo el régimen CAS para realizar funciones en cargo de confianza de libre designación y remoción basta la resolución emitida por autoridad competente en la que se designe al servidor que realizará tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios teniendo como características especiales; no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada a contratarse por CAS debe cumplir con el perfil mínimo de puesto;

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Resolución Secretarial N° 04-2022/MINSA, de fecha 20 de mayo de 2022 y modificado a través de la Resolución Directoral N° 166-2022-DE/HJATCH de fecha 23 de junio de 2022, asimismo se cuenta con el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), aprobado mediante Resolución Directoral N° 149-2023-DE/HJATCH de fecha 25 de agosto de 2023;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, a la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2024-DE/HJATCH, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a la Lic. **Juliane Rossmery MINAYA HIDALGO**, cuya plaza orgánica está contenida en el cuadro de asignación de personal CAP 0008 SP-DS de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quedando comprendido en el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 contrato Administrativo de servicios;



Que, en atención a lo expuesto en el documento del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, señala que es procedente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en favor de garantizar la adecuada operatividad de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que resulta pertinente RATIFICAR la designación en favor de la Servidora Pública Lic. Juliane Rossmery MINAYA HIDALGO, como Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con las visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, y demás normas aplicables;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2024, la **Designación** en el cargo de funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a la **Lic. Juliane Rossmery MINAYA HIDALGO**, cuya plaza orgánica está contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP 0008 SP-DS de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quedando comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	DNI	N° CAP-P	ÓRGANO	Código AIRHSP
Lic. Juliane Rossmery MINAYA HIDALGO	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico	44892367	0008 SP-DS	Oficina de Planeamiento Estratégico	00271

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en la sección Transparencia.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**  
 .....  
**Dr. Ciro Liberato Ramón**  
 CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

CLR/JNGM/crm/jmvi

Distribución:

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo